

Guayaquil, 10 de Febrero de 2020

Señor
EDGAR ANTONIO SALAZAR MORENO
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
Ciudad. -

De mis consideraciones

TORRES PARRAGA IVAN ALEJANDRO C.C.0917775470 CEDENTE Y EDGAR ANTONIO SALAZAR MORENO C.C. 1103779292 CESIONARIO.

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 189 DE LA LEY DE COMPAÑIAS INFORMO A USTED LO SIGUIENTE:

1. **TORRES PARRAGA IVAN ALEJANDRO C.C.0917775470, CEDENTE** Accionista de la compañía **TECNICENTRO MEGA EXPRESS EXPRESTEC S.A.** propietario de **328 trescientos veinte y ocho acciones**, informo a usted que **TRANSFIERO** de manera irrevocable (328) trescientos veinte y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, de las que soy propietario en la compañía **TECNICENTRO MEGA EXPRESS EXPRESTEC S.A.** a favor de **EDGAR ANTONIO SALAZAR MORENO C.C. 1103779292**, en virtud de lo que señala la ley de compañías.

CEDENTE: TORRES PARRAGA IVAN ALEJANDRO

CESIONARIO: EDGAR ANTONIO SALAZAR MORENO

NUMERO DE ACCIONES QUE TRANSFIERE: 328 TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO ACCIONES.

VALOR: EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION ES 1 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.

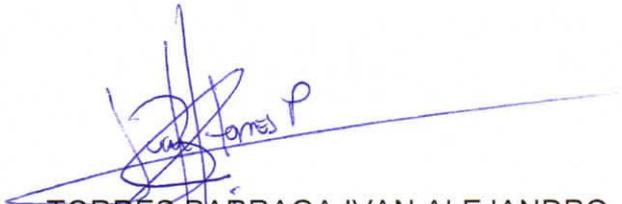
EL CEDENTE COMO EL CESIONARIO SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

2. Por lo expuesto solicito se anule el título de acciones emitido a mi favor por **(328) TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA** y se emita el correspondiente título a favor del señor **EDGAR ANTONIO SALAZAR MORENO C.C. 1103779292** por **(328) TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA**, que conforma esta cesión

de acciones que le corresponde y que se efectuó la correspondiente inscripción tanto en el libro de acciones y accionistas de la compañía **TECNICENTRO MEGA EXPRESS EXPRESTEC S.A.** como en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente



TORRES PARRAGA IVAN ALEJANDRO
CEDENTE
C.C.0917775470



EDGAR ANTONIO SALAZAR MORENO
CESIONARIO
C.C. 1103779292



CASTILLO TORRES ANA CRISTINA
CONYUGE DEL CESIONARIO
C.C. 1103665582

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 110377929-2

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR MORENO EDGAR ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

FECHA DE NACIMIENTO
1980-12-09

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
CASADO

ANA CRISTINA CASTILLO TORRES



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR LOAIZA LUIS MELANIO

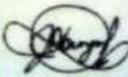
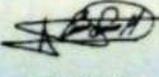
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO INIGUEZ EMPERATRIZ JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2018-09-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-09-07

V444314442

000727390

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0024 M JUNTA No. 0024 - 053 CERTIFICADO No. 1103779292 CEDULA No.

SALAZAR MORENO EDGAR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **LOJA**

CANTÓN: **LOJA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

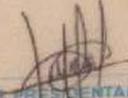
PARROQUIA: **EL SAGRARIO**

ZONA:



ELECCIONES SECCIONALES Y CPDS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



REPRESENTANTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110366558-2

APellidos y Nombres: CASTILLO TORRES ANA CRISTINA

Lugar de Nacimiento: LOJA

El Sagrario

Fecha de Nacimiento: 1979-12-29

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Estado Civil: CASADO

Edgar Antonio Salazar Moreno

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTILLO EGUIGUREN LUIS MAURICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TORRES LOAIZA TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA, 2018-09-07

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-09-07

V4343V4442

000727386

DIRECTOR GENERAL: *[Firma]*

FIRMA DEL CEDULADO: *[Firma]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 F JUNTA No.

0007 - 026 CERTIFICADO No.

1103665582 CEDULA No.

CASTILLO TORRES ANA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: LOJA

CANTÓN: LOJA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: EL SAGRARIO

ZONA:

1103665582

07-09-2018

DIGERCIC



Factura: 001-004-000009287



20190916004000097

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190916004000097

NOTARIO OTORGANTE:	AB MAGNI ENCALADA DUFFER NOTARIO(A) DEL CANTON SAMBORONDÓN
FECHA:	22 DE MARZO DEL 2019, (12:53)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES PARRAGA IVAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917775470
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	IVAN ALEJANDRO TORRES PARRAGA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0917775470

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



1

11-11-11

ESPACIO
EN BLANCO





Factura: 001-006-00009235



20180916004P03306

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN

EXTRACTO

Escritura N°:	20180916004P03306						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES PARRAGA IVAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917775470	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FERRETTI TRUJILLO MARIA AMADA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917330961	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		SAMBORONDÓN			LA PUNTILLA(SATELITE)		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



Eduardo Wilson

ESPACIO
EN BLANCO



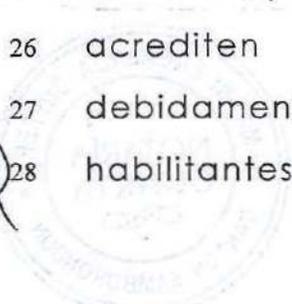


1 No.

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES**
3 **MATRIMONIALES QUE REALIZAN LOS**
4 **SEÑORES IVÁN ALEJANDRO TORRES**
5 **PÁRRAGA Y MARÍA AMADA FERRETTI**
6 **TRUJILLO.....**
7 **CUANTÍA: INDETERMINADA.....**
8 **SE OTORGAN: DOS TESTIMONIOS.....**

9 En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy DIECIOCHO de DICIEMBRE del
11 año DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, **Abogada MAGNI**
12 **ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del Cantón**
13 **Samborondón**, comparecen: el señor **IVÁN ALEJANDRO**
14 **TORRES PÁRRAGA**, portador de la cédula de ciudadanía
15 número **CERO NUEVE UNO SIETE SIETE SIETE CINCO CUATRO SIETE -**
16 **CERO (091777547-0)**, de nacionalidad ecuatoriana,
17 divorciado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de
18 ocupación economista, de tránsito por Samborondón; y la
19 señora **MARÍA AMADA FERRETTI TRUJILLO**, portadora de la
20 cédula de ciudadanía número **CERO NUEVE UNO SIETE TRES**
21 **TRES CERO NUEVE SEIS - UNO (091733096-1)**, quien declara
22 ser de estado civil divorciada, de profesión empresaria, de
23 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Samborondón.
24 Que con sus autorizaciones han sido verificados en el
25 "SNICRC", papeletas de votación y demás documentos que
26 acrediten las calidades de los comparecientes
27 debidamente certificados que se agregan como
28 **habilitantes a la presente diligencia. Los comparecientes**

AA



1 son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar,
2 a quien por presentarme sus documentos de identificación
3 de conocer doy fe, cuyas copias son debidamente
4 certificadas por mí, y agrego a esta escritura. Bien instruidos
5 en el objeto y resultado de esta escritura pública de
6 Capitulaciones Matrimoniales, a la que proceden de una
7 manera libre y espontánea, prevenidos de las penas de
8 perjurio, con amplia y entera libertad, para su
9 otorgamiento, me presentan la minuta al tenor de las
10 siguientes cláusulas: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de
11 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
12 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, de acuerdo a las
13 cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**
14 Intervienen en la celebración de este contrato, los futuros
15 cónyuges **IVÁN ALEJANDRO TORRES PÁRRAGA Y MARÍA**
16 **AMADA FERRETTI TRUJILLO**, de nacionalidad ecuatorianos,
17 mayores de edad, con cédulas de ciudadanía número **CERO**
18 **NUEVE UNO SIETE SIETE SIETE CINCO CUATRO SIETE – CERO (091777547-**
19 **0) y CERO NUEVE UNO SIETE TRES TRES CERO NUEVE SEIS - UNO**
20 **(091733096-1)**, respectivamente. Los otorgantes declaran
21 que comparecen libre y voluntariamente, por sus propios y
22 personales derechos y que son civilmente capaces para
23 contratar y contraer obligaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
24 **ANTECEDENTES.-** Los comparecientes **IVÁN ALEJANDRO**
25 **TORRES PÁRRAGA Y MARÍA AMADA FERRETTI TRUJILLO**, han
26 decidido contraer matrimonio civil en un próximo futuro y
27 con el propósito de regular la administración de la sociedad
28 conyugal bajo normas distintas a las que establece la Ley,



1 otorgan Capitulaciones Matrimoniales de conformidad con
2 lo dispuesto en los artículos Ciento Cincuenta y Uno (151) y
3 Ciento Cincuenta y Dos (152) del Código Civil Ecuatoriano,
4 vigente.- CLÁUSULA TERCERA: CAPITULACIONES
5 MATRIMONIALES.- Con los antecedentes antes expresados,
6 los comparecientes manifiestan que es su expresa voluntad
7 celebrar las Capitulaciones Matrimoniales que se contienen
8 en las siguientes estipulaciones; las mismas que surtirán
9 efecto desde el día y/o fecha en que ambos contraigan
10 matrimonio civil como lo tienen acordado, para un futuro
11 próximo: **TRES. UNO)** En cuanto a los bienes adquiridos a
12 cualquier título gratuito, regirá lo dispuesto en el artículo
13 Ciento Sesenta y Cuatro del Código Civil ecuatoriano,
14 perteneciendo igualmente en forma exclusiva los frutos de
15 estos bienes así adquiridos, al cónyuge donatario o
16 asignatario.- **TRES. DOS)** Consecuentemente, los bienes
17 adquiridos con anterioridad al contrato matrimonial a
18 celebrarse entre los futuros cónyuges, de conformidad con
19 las reglas generales del código civil ecuatoriano, seguirán
20 perteneciendo al patrimonio que cada uno de ellos tiene
21 por separado y no ingresarán a la sociedad conyugal, a no
22 ser que expresamente así lo señalaren ambas partes. Por lo
23 tanto, no se aporta ningún bien al matrimonio. **TRES. TRES)**
24 Los bienes de cualquier naturaleza que llegaremos a
25 adquirir por cualquier modo, ingresarán por separado al
26 patrimonio de cada uno, por lo tanto, cada
27 administrará y dispondrá de sus bienes propios con entera
28 independencia de su cónyuge. **TRES. CUATRO)** De la misma



AD

1 manera todas las deudas, limitaciones, obligaciones,
2 alimentos, pensiones, pasivos y/o cualquier tipo de
3 demandas contraídas a la presente fecha y/o las que
4 contrajéremos en un futuro de manera individual, en
5 general por cualquier tipo de obligación personal,
6 cualquiera que fuere su origen o motivo, continuarán siendo
7 privativas e individuales de cada uno de los cónyuges que
8 las contrajo o que las contrajere, y no podrán afectar de
9 forma alguna al otro cónyuge, a menos que
10 específicamente y por escrito los cónyuges declaren y
11 acepten de forma conjunta dicho pasivo, deuda,
12 obligación, etc.- **TRES. CINCO)** El haber de la sociedad
13 conyugal por lo tanto no se compondrá por ningún bien
14 pasado ni futuro de los cónyuges, en especial no es ni será
15 del haber de la sociedad ninguno de los bienes detallados
16 en el artículo Ciento Cincuenta y Siete del código civil
17 ecuatoriano, siguiendo la modificación ahí determinada
18 por la presente capitulación matrimonial. **CLÁUSULA**
19 **CUARTA: GASTOS.**- Todos y cada uno de los gastos que se
20 ocasionen en razón del otorgamiento de esta escritura
21 pública, serán de cuenta y cargo de los comparecientes,
22 así como los que se originen por la marginación y/o
23 inscripción de la presente escritura en los registros
correspondientes; o cualquier gasto que se origine, directa
indirectamente, por la presente escritura pública.-
24 **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.**-
25 **CINCO.UNO.**- Los comparecientes declaran libre y
voluntariamente que aceptan y que ratifican en todas sus
VGTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917775470

Nombres del ciudadano: TORRES PARRAGA IVAN ALEJANDRO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1983



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TORRES MARCILLO IVAN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PARRAGA CARREÑO OBDULIA ARACELY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -
SAMBORONDON

N° de certificado: 184-182-53954



184-182-53954

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





**ESPACIO
EN BLANCO**



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917775470

Nombre: TORRES PARRAGA IVAN ALEJANDRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 183-182-53959



183-182-53959





**ESPACIO
EN BLANCO**

LEH SPALGO
LEH SPALGO
LEH SPALGO
LEH SPALGO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917330961

Nombres del ciudadano: FERRETTI TRUJILLO MARIA AMADA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 29 DE JUNIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: FERRETTI GUIDO HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TRUJILLO MARIA AMADA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON

N° de certificado: 188-182-53928



188-182-53928

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DE CHILE DE LOS ANDES

ESPACIO
EN BLANCO





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917330961

Nombre: FERRETTI TRUJILLO MARIA AMADA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 183-182-53935



183-182-53935





**LES ESPACIOS
EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDA JANGA
 APELLIDO Y NOMBRES
FERRETTI TRUJILLO
MARIA AMADA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 CUITO
BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-06-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N° **091733096-1**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERRETTI GUIDO HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TRUJILLO MARIA AMADA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-11-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPREGARIO

EX2201220
 N° 18734




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

009
 JUNTA LOCAL

009 - 317
 NÚMERO

0917330961
 CECULA

FERRETTI TRUJILLO MARIA AMADA
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
 PROVINCIA

SAMBORONDÓN
 CANTÓN

LA PUNTILLA (SATELITE)
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CITADIANA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

CERTIFICACION DE COPIAS
 Certifico que es igual al original que se me exhibe y
 devuelvo al interesado.

18 DIC 2018

Samborondón, _____

Ab. Magni Encalada Duffer
 NOTARIA



ESPACIO
EN BLANCO



1 partes el contenido de las cláusulas que anteceden y se
2 remiten a las disposiciones de la Ley de la materia, en
3 especial, en todo cuanto no estuviere previsto en estas
4 capitulaciones matrimoniales.- **CINCO. DOS.-** Las partes
5 autorizan para que cualquiera de los intervinientes pueda
6 solicitar la inscripción de la presente escritura pública en
7 cualquiera de los registros que corresponda. **CLÁUSULA**
8 **SEXTA: CONTROVERSIAS.-** Las partes acuerdan que en el
9 caso de que surja cualquier tipo de controversias en lo
10 posterior, estas serán solucionadas por un trámite
11 conciliatorio ante la Notaría donde se celebra esta
12 Escritura. Si en un plazo máximo de Sesenta días de iniciado
13 el trámite conciliatorio no se resolviera dicha controversia,
14 se determinará ipso facto como fallido este trámite
15 conciliatorio. Las partes renuncian desde ya a la jurisdicción
16 y competencia que les corresponde, por lo que señalan que
17 irrestrictamente se someterán a un Arbitraje en Derecho
18 ante un Tribunal del Centro de Arbitraje y Conciliación de
19 la Cámara de Comercio de Guayaquil. El Laudo que se
20 expida será en Derecho, el tribunal será escogido por las
21 partes de entre los que consten en el listado de Árbitros del
22 Centro de Arbitraje; en caso que no exista un consenso
23 entre las partes, se seguirá el proceso que determine el
24 mismo Centro de Arbitraje y sus Reglamentos para la
25 elección. Las partes declaran que acatarán y quedarán
26 sometidas al pleno cumplimiento del Laudo Arbitral, y
27 declaran que conocen y aceptan que el mismo no será
28 susceptible de recurso alguno, más allá de los señalados y



VGTA

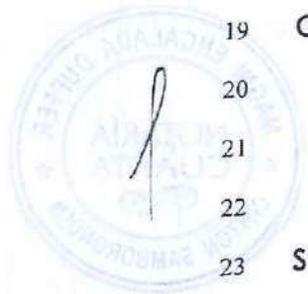


1 permitidos por la Ley correspondiente. Las partes
2 reconocen y aceptan que dicho Laudo tiene carácter de
3 sentencia de última instancia. Todos los gastos que se
4 originen por dicho proceso se dividirán equitativamente
5 entre las partes y así constará dentro del respectivo Laudo.
6 Anteponga y agregue usted señora Notaria, las demás
7 formalidades de estilo para la completa validez y
8 perfeccionamiento de la presente escritura pública.- (Firma
9 ilegible) patrocinado por el Abogado Alejandro J. Trujillo Amador.-
10 Registro número cuatro mil ciento veintiséis del Colegio de Abogados
11 del Guayas.- **Hasta aquí la minuta**, que con los documentos
12 que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo, la
13 Notaria doy fe, que después de haber leído en voz alta toda
14 esta escritura pública a los comparecientes, éstos la
15 aprueban y la suscriben conmigo en un solo acto. DOY FE.-



16 
17
18 **SR. IVÁN ALEJANDRO TORRES PÁRRAGA**

19 C.C. No. 091777547-0; C.V. No. 002-139



20
21 
22
23 **SRA. MARÍA AMADA FERRETTI TRUJILLO**
24 C.C. No. 091733096-1; C.V. No. 009-

Se otorgó ante mí en fe de
ello y confío este
testimonio que rubrico
sello y firmo en la ciudad de
Samborombón el **22 MAR 2019**

25
26
27 **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER**
NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBOROMBÓN



Ab. Magni Encalada D.
NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBOROMBÓN

28 

VGTA